

ro 5596-0114-125/97-64, el 20 por 100 del tipo de subasta que es en el presente caso:

Primera subasta: 4.320.000 pesetas.
Segunda subasta: 3.240.000 pesetas.
Tercera subasta: 1.080.000 pesetas.

Debiendo hacer constar al realizar el depósito el número de expediente y la persona que lo realiza. El resguardo del ingreso deberá presentarse ante la Secretaría de este Juzgado, con anterioridad a la celebración de cada subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 55996-0114-125/97-64, el 20 por 100 del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto de remate al publicarse la postura (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que hicieran, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Que las subasta primera y segunda se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada subasta.

En el presente caso el avalúo para la primera es 21.600.000 pesetas, que corresponde con la tasación pericial del bien, y la postura mínima es dos tercios del tipo, o sea, 14.400.000 pesetas.

Para la segunda subasta el avalúo es 0,75 por el valor de tasación pericial, o sea, 16.200.000 pesetas, y la postura mínima es de dos tercios de 16.200.000 pesetas, o sea, 10.800.000 pesetas.

En tercera subasta, si fuere preciso celebrarla, la postura mínima será del 25 por 100 del valor de tasación pericial, o sea, 5.400.000 pesetas.

Sexta.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Séptima.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—Que tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ello sin tener derecho a exigir otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32.1 del Estatuto de los Trabajadores).

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de bienes muebles o inmuebles), siguientes a la aprobación del mismo.

Bien objeto de subasta

Inmueble propiedad de la ejecutada «La Crois-santería, Sociedad Anónima». Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Marbella (Málaga), finca registral número 16.693, folio 150, libro 520, tomo 1.546.

Valorada pericialmente en 21.600.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», en el «Boletín

Oficial de la Provincia de Málaga», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Juzgado.—La Secretaria judicial, Marta Martín Ruiz.—8.594.

GRANADA

Edicto

Doña María Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Granada y su provincia,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, al número 790/1996, hoy en ejecución de sentencia número 125/1996, se sigue procedimiento a instancia de don Juan Ciudad Castillo, contra «Yescatemple, Sociedad Limitada», sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien inmueble que al final se describe, con su valoración y circunstancias, embargado como propiedad de dicha ejecutada, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primera.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 28 de abril de 1999; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 26 de mayo de 1999, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 23 de junio de 1999; todas ellas a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiese tal impedimento.

Segunda.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Tercera.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar, previamente, a la celebración de las mismas y en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien por el que se pretende licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste, y en la tercera, se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 de la cantidad en que ha sido peritado el bien. De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación del bien por el 25 por 100 de su avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Quinta.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber depositado el importe del 20 por 100 del valor del bien en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos de las que se realicen en dicho acto.

Sexta.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de plaza del Carmen, en Granada, indicando el número de procedimiento 1735-0000-64-0125/96.

Octava.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental

existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La finca objeto de subasta está anotada preventivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada).

Bien objeto de subasta

Rústica.—Haza de tierra de calma de secano, de 80 áreas, sita en los Prados de San Antón, término de La Malahá. Linda: Norte, camino de Agrón; sur, finca de «Yescatemple, Sociedad Limitada»; este, don Daniel Sánchez Castro, y oeste, don José Delgado Delgado. Esta finca se forma por agrupación de las dos siguientes: Primera, la que con el número 2.083 duplicado, consta inscrita al folio 56 de este libro, inscripción segunda; y segunda, la que con el número 2.082 duplicado, figura inscrita al folio 93 de este libro, inscripción tercera.

Sobre dicha finca se está construyendo la siguiente edificación:

Nave industrial de planta rectangular, de 73 por 30 metros, y una oficina de planta rectangular de 10 por 5 metros, en dos plantas idénticas, de 50 metros cuadrados. La nave está construida con estructura y cubierta metálica y cerramiento de bloques de hormigón y suelo de hormigón sobre emparrillado electrosoldado metálico. La superficie total de la nave es de 2.220 metros cuadrados, en la que está adosada en su parte nororiental una estructura metálica y de hormigón con el emplazamiento de una machacadora y cinta transportadora, con una superficie de 30 metros cuadrados. En la parte suroccidental existen en la nave cuatro silos de hormigón sustentados por elementos metálicos y construidos de prefabricación de hormigón, con una superficie en planta de 4 por 4 metros cada uno, además existe otro silo de almacenamientos de las mismas características y dimensiones. Dentro de la nave y entre los dos grupos de silos existe un cerramiento parcial de la nave por medio de bloques de hormigón, donde se encuentra las instalaciones de calcinación, compuestas por dos hornos giratorios sustentados sobre bancadas de hormigón armado. En la parte suroriental tiene adosada una oficina de planta rectangular, de 10 por 5 metros, en dos plantas idénticas de 50 metros cuadrados; en total, 100 metros cuadrados, dotadas de servicios sanitarios, laboratorio, comedor y despachos. Todas las instalaciones se encuentran dotadas de luz y agua.

Es la finca número 2.970 del Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada). Inscrita al folio 135, tomo 1.482, libro 51, Ayuntamiento/sección de La Malahá.

La expresada finca ha sido valorada en la cantidad de 99.900.000 pesetas, si bien, sobre la misma consta anotada una hipoteca a favor de la Caja General de Ahorros de Granada, en garantía de un préstamo de 30.000.000 de pesetas, por lo que su justiprecio ha resultado en la cantidad de 69.900.000 pesetas.

Se hace constar que la finca objeto de subasta está afecta a un derecho de arrendamiento a favor de la mercantil «Albaycín Yesos y Escayolas, Sociedad Limitada», constituido por escritura de fecha 22 de noviembre de 1996, aclarada por otra de 14 de enero de 1997.

Y para que sirva de notificación a los posibles postores que pudieran concurrir a las subastas y especialmente a las partes interesadas, expido el presente en Granada a 10 de febrero de 1999.—La Secretaria, María Dolores Hernández Burgos.—8.598.